

## Persecución en el exilio: el caso de Manuel Azaña

Santos Juliá

Pocas horas antes de cruzar la frontera francesa, el presidente de la República Española, Manuel Azaña, intentó una vez más que Francia y Gran Bretaña mediaran en la guerra civil con objeto de alcanzar una paz sin represalias. Llevaba cuatro o cinco días enviando recados al presidente del consejo de ministros, Juan Negrín, y al ministro de Estado de la República, Julio Álvarez del Vayo, para que le procurasen una entrevista con el embajador de Francia, Jules Henry, a quien deseaba exponer su último plan de paz negociada. Como Negrín ni Vayo hicieran nada para que esa entrevista tuviera lugar, Azaña hizo llegar sendos mensajes al embajador francés y al encargado de negocios británico, Skrine Stevenson, expresándoles su deseo urgente de hablar con ellos. Cuando Henry se acercó hacia el mediodía del 4 de febrero de 1939 a La Bajol, última residencia de Azaña en España, el Presidente le comunicó su completo desacuerdo con Negrín respecto a la oportunidad de proseguir la guerra y lamentó que sus frecuentes llamadas a la paz y las gestiones que había realizado para lograrla no hubieran tenido éxito. Ahora, le siguió diciendo, la única realidad es que hemos perdido la guerra; vencidos, no queda más que sacar las consecuencias: salvar miles de vidas<sup>1</sup>.

Con ese único propósito Azaña insistió en que Francia e Inglaterra, apoyadas por Estados Unidos, debían hacer todo lo posible para presentar al gobierno de Franco un plan de paz en los siguientes términos: tregua inmediata y fin de las hostilidades, designación por los dos campos de representantes que negociaran las condiciones materiales de la toma de posesión de todo el territorio por el gobierno de Franco, y evacuación de personas y familias no toleradas por el nuevo régimen. El gobierno de la República se rendiría sin ninguna condición política y el gobierno de Franco aceptaría la rendición y ofrecería una garantía de trato humanitario a sus enemigos. Azaña aseguró al embajador francés que si Negrín rechazaba su propuesta, dimitiría y se trasladaría inmediatamente a Francia, ofreciendo seguridades de que nadie en adelante oiría hablar de él: continuaría sus trabajos literarios en un retiro completo y no rompería nunca el silencio. En un mensaje entregado el mismo día 4 de febrero al encargado de negocios británico, Azaña le dio también a conocer su plan y le instó a que su gobierno se pusiera urgentemente de acuerdo con el francés para poner fin a la guerra<sup>2</sup>.

La suerte que esperaba a esta última llamada a la mediación internacional habría de ser idéntica a todas las anteriores: aunque recibida con cortesía y hasta con interés por sus destinatarios, franceses y británicos percibieron de inmediato que el plan del presidente de la República no representaba las posiciones de su gobierno y que Azaña no tenía plena capacidad "para recomendar en tanto que jefe de Estado una iniciativa de alcance nacional"<sup>3</sup>. La última

---

<sup>1</sup> De la entrevista han dejado ambos interlocutores relatos idénticos, Azaña en su carta a Angel Ossorio, 28 de junio de 1939, *Obras Completas*, México, 1968, vol. III, pp 551-553; Henry en sus telegramas a Georges Bonnet, 5 de febrero de 1939, *Documents Diplomatiques Français*, 2<sup>o</sup> Série (1936-1939), vol. XIV, doc. 38.

<sup>2</sup> Telegrama de Stevenson, 4 de febrero de 1939, Public Record Office, FO 371/24147 W 2017.

<sup>3</sup> "Note pour le Ministre" y "A monsieur Jules Henry", 5 de febrero de 1939, Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores, París [AMAEP], Papiers 1940. Cabinet Georges Bonnet, Espagne, leg. 4.

propuesta, según comunicaba Henry a Stevenson, planteaba delicadas cuestiones de carácter constitucional. De todas formas, estas delicadas cuestiones no significaban nada ante la fuerza de los hechos. Negrín había tenido siempre razón en un punto fundamental: Franco jamás aceptaría una paz negociada ni una capitulación en toda regla, con representantes de los dos gobiernos acordando los términos de una rendición honorable. El ejército de Franco avanzó como un ejército de ocupación y su guerra fue una guerra de conquista que siguió la pauta de lo que Azaña había definido como política de vengaza y de exterminio. Su paz no podía ser más que una paz vengadora, una paz construida sobre la liquidación del enemigo.

Azaña tendría ocasión de comprobar, primero en sus bienes, después en sus familiares más cercanos y, finalmente, en su persona hasta donde podía llegar esa política de venganza. El día 13 de febrero de 1939, mientras residía en la embajada de la República en París, el Boletín Oficial del Estado editado en Burgos publicaba la Ley de Responsabilidades Políticas. En su artículo primero, esta ley declaraba la responsabilidad política de las personas, jurídicas o físicas, que desde primero de octubre de 1934 y antes de 18 de julio de 1936 "contribuyeran a crear o a agravar la subversión de todo orden de que se hizo víctima a España y de aquellas otras que, a partir de la segunda de dichas fechas, se hayan opuesto o se opongan al Movimiento Nacional con actos concretos o con pasividad grave". Esta Ley, como el bando de 28 de julio de 1936, hacía recaer sobre personas, partidos de izquierda y sindicatos obreros la responsabilidad por todo lo ocurrido en España desde la revolución de octubre de 1934, incluida una supuesta rebelión de las autoridades de la República contra el Movimiento Nacional dirigido por los militares insurgentes.

La aberración jurídica de la Ley de Responsabilidades Políticas, como la deleznable tesis de que la guerra civil comenzó en octubre de 1934, no radicaba únicamente en su carácter retroactivo. Además de considerar rebeldes a quienes habían sido leales al orden político establecido, su evidente finalidad confiscatoria se añadió al expolio de bienes y propiedades que en la práctica ya sufrían los derrotados: el "responsable político" podía ser sancionado con la pérdida de todo su patrimonio mobiliario e inmobiliario. El fallecimiento o la ausencia del presunto responsable no se consideraban causas suficientes para suspender la tramitación del expediente, de manera que las sanciones previstas podían recaer, y muchas veces recayeron, sobre personas ya fallecidas: una forma de castigar a su familia y herederos. Por lo demás, la tramitación del expediente se realizaba sin ninguna garantía procesal, sin defensa, y basando el juicio exclusivamente en informes de personas afectas al Nuevo Estado, de la policía y de los servicios secretos. El art. 48 establecía que el juez instructor debía pedir informes sobre el inculpado al alcalde de la localidad, al jefe local de Falange, al cura párroco y al comandante de puesto de la Guardia Civil y, por si fuera poco, a la Policía, al Servicio de Información y Policía Militar y a Delegación Nacional de Información e Investigación de Falange Española<sup>4</sup>.

Después de su breve estancia en la embajada, Manuel Azaña se había instalado en Collonges-sous-Salève, en "una casa de hechura saboyana, algo vieja y bastante destartada", "La Prasle", situada a 300 metros de la frontera franco-suiza y a 15 minutos de Ginebra, rodeado de familiares, amigos y personal de servicio. Si con las autoridades francesas estaba "a partir un

---

<sup>4</sup> "Ley de 9 de febrero de 1939 de responsabilidades políticas", Boletín Oficial del Estado, 13 febrero 1939, pp. 324-347.

piñón", con las españolas no ocurría lo mismo: su pasado, real o inventado, había caído bajo la vigilante mirada del Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la Plaza de Madrid. El día 31 de agosto de 1939 el juez instructor Carlos Múzquiz Ayala, teniente del Cuerpo Jurídico Militar, incoó el expediente número 213 contra el expresidente de la República, que no concluiría hasta un año después, el 18 de septiembre de 1940. La razón de la demora no fue otra que la laboriosa indagación sobre los bienes de los que fuera titular el encausado y sobre los que pudiera recaer una orden de embargo previa a la sanción definitiva. Durante el año largo que duró el procedimiento, el juez instructor recabó informes de todas las personas e instituciones previstas en la ley, todos los cuales, como era lógico esperar, reflejaron perfectamente la pésima fama de que gozaba Azaña entre los más variados medios del Nuevo Estado<sup>5</sup>.

Así, el Servicio de Información y Policía Militar aseguraba que Azaña se había preparado para ingresar en las Academias Militares, pero después de haber obtenido plaza, la abandonó "sin que se sepa exactamente el motivo aunque es muy extendido el rumor de ser la causa defectos inconfesables", un eufemismo que valía para no nombrar lo que se propalaba desde años atrás en cuartos de banderas y tertulias militares. A Azaña atribuía también el SIPM la calidad de enemigo rencoroso de la Iglesia, cuya anulación psíquica y física había buscado por todos los medios. No fueron tan destructivas sus leyes militares, seguía diciendo el informe, como su propósito de "triturar la autoridad moral de todos los mandos": Ejército y Religión, dos instituciones fundamentales según el SIPM, fueron siempre objeto de su ironía mordaz, una observación con la que no habría disentido el cura párroco de Nuestra Señora de la Concepción, de Madrid, al emitir su preceptivo informe sobre el feligrés que fue de aquella parroquia Manuel Azaña Díaz. El párroco lo tenía como afiliado en todo tiempo a partidos de extrema izquierda, dedicado a sembrar en las incultas masas desde ateneos y centros culturales ideas disolventes y de rebeldía, "siendo uno de los principales agentes y propulsores que con sus oscuras actuaciones consiguieron el cambio de régimen con todos sus horrores". El párroco no tenía mejor opinión de su feligrés encumbrado al poder, desde donde desarrolló una actuación "funestísima y demoledora para España, vertiendo en las multitudes el germen de disolución y anarquía que dieron por fruto las abominaciones de sangre, robo y destrucción que todos lamentamos". Muy en consonancia con la doctrina que tenía al ahora inculcado como un castigo de Dios para que sus elegidos despertaran del letargo, el párroco terminaba diciendo que Azaña, unido al marxismo e inspirado en tenebrosos antros "creó tal estado social de crímenes que Dios en su infinita misericordia inspiró a nuestro ínclito Caudillo la misión de salvar a España".

Se fundían así en los informes recibidos por el instructor las imágenes que las derechas católica, militar y falangista habían propagado de Azaña como un pervertido sexual, un masón familiarizado con antros tenebrosos, un marxista disfrazado, un enemigo del Ejército y un rencoroso adversario de la religión. A nadie le cabía duda de que su oscuridad y su rencor habían causado males sin cuento a la nación: la trituración del ejército, la persecución de la Iglesia, el permanente estado de agitación y rebeldía, la disolución y el peligro inminente de destrucción de la patria. Tampoco se los ofrecía al instructor que con estos informes a la vista declaró concluso el

---

<sup>5</sup> Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas, Plaza de Madrid, Año 1939, Expediente número 213, Archivo General de la Administración, Justicia, leg. 30329, que contiene todos los documentos

expediente y lo elevó al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid. En el auto, el juez no se demoraba demasiado en la exposición de los hechos: la destacada personalidad frente populista del inculpado que se derivaba de los informes recibidos y su nefasta actuación eran a todos evidentes y no necesitaban de prolija enumeración. Por otra parte, los bienes de fortuna que se le conocían, según los informes recabados de Alcalá de Henares, Valladolid y Palencia, no daban materia en la que cebar otro de los lugares comunes de la denigración de Azaña: que hubiera acumulado grandes riquezas. Todo lo que encontraron fue diversos objetos depositados en un guardamuebles, una cuenta corriente en el Banco Hispano Americano con un saldo disponible de 5.643,20 pesetas, otra en el Hipotecario con un saldo de 47,70 y diversos inmuebles en el término municipal de Alcalá de Henares de los que era copropietario y que tenían asignado un líquido imponible de 198,08 pesetas.

De la elevación de este auto al tribunal superior se derivó como primera medida el embargo de todos los bienes del inculpado, pero la sentencia definitiva todavía tardaría algún tiempo en llegar. Tanto, que en el intermedio, Manuel Azaña murió en Montauban, el 3 de noviembre de 1940. No constituyó su muerte impedimento alguno para que el procedimiento siguiera adelante, con petición de más informes sobre la parte exacta que le correspondía de los bienes de que había sido heredero. Finalmente, el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid pronunció la sentencia número trescientas en la que resultaba que la actuación política de Azaña había tenido tanto relieve y significación que hacía innecesaria su enunciación completa. Sólo por cumplir con la norma procesal se avenía el tribunal a resaltar lo más destacado, desde su participación en el denominado pacto de San Sebastián hasta haber sancionado con su firma todas las disposiciones de los gobiernos rojos. Consideraba el tribunal que hechos de tal naturaleza quedaban plenamente comprendidos en varios apartados del artículo primero de la Ley y que el encartado debía ser sancionado con el máximo rigor, incluso con la propuesta al gobierno de pérdida de nacionalidad. Como esto no era posible, pues el acusado ya había muerto, el tribunal falló que debía condenar y condenaba a Manuel Azaña Díaz al pago de cien millones de pesetas.

Todo esto ocurría en Madrid, desde el 31 de agosto de 1939, fecha de incoación del expediente, al 28 de abril de 1941, fecha de la sentencia condenatoria. En Francia, mientras tanto, habían ocurrido cosas de mayor enjundia: una enorme masa de españoles había atravesado la frontera desde los primeros días de 1939, cuando el avance de las tropas de Franco en territorio catalán no encontró resistencia alguna. Entre ellos, los más afortunados pudieron llegar hasta París, donde la policía contaba ya desde el 11 de febrero entre 800 y 900 extranjeros procedentes de Cataluña instalados en hoteles y viviendas de la capital<sup>6</sup>. Azaña permaneció unos días en la Embajada hasta que, avisado de la intención del gobierno francés de reconocer al gobierno de Franco, volvió a Collonges-sous-Salève desde donde dirigió al presidente de las Cortes, Diego Martínez Barrio, su carta dimitiendo la Presidencia de la República, fechada el 27 de febrero de 1939, dos días después de que Léon Berard firmara con el general Jordana las declaraciones

---

a los que se hace referencia en los párrafos siguientes.

<sup>6</sup> Archivo de la Prefectura de Policía de París, 11 de febrero de 1939, BA 1666.

conjuntas que abrían la puerta al mutuo reconocimiento y al envío de embajadores, José Félix de Lequerica a París y el mariscal Petain a Madrid<sup>7</sup>.

Desde ese momento, una de las dedicaciones predilectas del nuevo embajador consistió en manifestar su reiterada protesta ante la complacencia observada por las autoridades francesas hacia las actividades de los rojos españoles en Francia. Una nota tras otra, Lequerica no dejaba pasar semana sin enviar al Quai d'Orsay informes y protestas por las gestiones del SERE o de la JARE, las actividades de separatistas vascos, las publicaciones de los exiliados, las sesiones de los parlamentarios rojos, las reuniones de elementos rojos "intelectuales", etc. Cerca de sesenta notas sobre los rojos exiliados recibió del Ministerio de Asuntos Exteriores francés desde abril a diciembre de 1939<sup>8</sup>. Manuel Azaña, sin embargo, no parece haber sido objeto de especial atención durante esos meses: su retiro en "La Prasle", muy alejado de los centros de reunión de los exiliados, su radical negativa a participar en actividad política alguna y a firmar ningún manifiesto, su dedicación preferente a "explicar[se a sí] mismo y explicarles a los demás el porqué de tan gran catástrofe"<sup>9</sup>, su vida retirada, con muy pocas visitas, rodeado únicamente por su más cercanos familiares, no atraía sobre él los vigilantes ojos de la Embajada ni de la Falange exterior que, sin embargo, seguía de cerca y tomaba nota de los pasos que daban los más activos medios del exilio. A mediados de 1939, Azaña, que dice no haber gozado nunca de mejor salud, estaba convencido de que la guerra había aniquilado su utilidad política y no sentía más preocupación que arreglar sus caóticos archivos<sup>10</sup>.

Las cosas no comenzaron a cambiar hasta bien avanzado el año, cuando con la guerra declarada, aunque todavía no iniciada, por Francia y Gran Bretaña contra Alemania tras la invasión de Polonia, el prefecto de Alta Saboya le aconsejó que se alejara con su familia de la frontera suiza. Desde el 6 de noviembre de 1939, el embajador Lequerica estaba ya informado por el cónsul español en Burdeos, Enrique Beltrán, de que Azaña había firmado la escritura de compra de una "magnífica villa en Pila (sic), habiendo pagado más de dos millones de francos y donde piensa residir en breve". Mes y medio después, el 21 de diciembre, el subsecretario de Exteriores del gobierno español informaba al embajador de que "el funesto Azaña había abandonado Collonges y con varios camiones y objetos se trasladó a Le Pyla (sic) -cerca de Arcachon- y que hay alguien en Ginebra que asegura que su plan es embarcar para Méjico". El subsecretario comunicaba esta información al embajador porque dudaba de que el interesado pudiera acreditar la propiedad del contenido de los camiones, lo que inmediatamente convertía la carga en

<sup>7</sup> Copia de estas tres declaraciones, AMAEP, Guerre, 1939-1945, Vichy-Europe, Espagne, leg. 285.

<sup>8</sup> "Notes remises au Ministère des Affaires Etrangères concernant les activités des rouges espagnols en France", Archivo General de la Administración, Asuntos Exteriores, leg 11.287.

<sup>9</sup> Negativa a firmar, cartas a Augusto Barcia y a Carlos Esplá, de 22 y de 25 de abril de 1939, la primera en OC, vol. III, p. 533, la segunda reproducida por Pedro L. Angosto, Sueño y pesadilla del republicanismo español. Carlos Esplá: una biografía política, Madrid, 2001, pp. 331-332. Necesidad de explicar, carta a Bosch Gimpera, 9 de junio de 1939, OC, vol. III, p. 565.

<sup>10</sup> De su utilidad y salud escribe a Fernández Clérigo, 3 de julio de 1939, Manuel Azaña, Apuntes de memoria y cartas, ed. de Enrique de Rivas, Valencia, 1990, pp. 313-315.

susceptible de ser reclamada por la Embajada en cumplimiento de lo dispuesto en los acuerdos Berard-Jordana<sup>11</sup>.

Azaña se trasladó, pues, a la villa "L'Eden", en Pyla-sur-Mer, en compañía de su mujer, sus cuñados Adelaida y Cipriano, la mujer de éste, Carmen Ibáñez, los cuatro hijos y tres personas adscritas desde hacia años a su servicio. Allí se sintieron al abrigo de una posible invasión alemana de Francia por Suiza y allí pudieron disfrutar de "la suavidad del clima, la tranquilidad del ambiente, el reposo agradable que se respiraba por doquier"<sup>12</sup>. Pero una ligera gripe del verano anterior se había convertido desde principios de enero de 1940 en un catarro seco, con fatiga al respirar y finalmente en una "gripe insidiosa" que sirvió para que los médicos descubrieran "una porción de averías en el sistema cardiaco" que lo tuvieron varias semanas inutilizado: una "congestión pulmonar adornada de pleuresía" había requerido hasta tres punciones de las que guardaba un recuerdo pavoroso. Por Madrid corría el persistente rumor de que Azaña hablaba de vez en cuando por la radio francesa, que había declarado la guerra a Alemania y anunciado su próxima vuelta a España después de la victoria de los aliados. La verdad era sin embargo que pasaba las horas "sentado día y noche en un sillón de orejas, sin poder hablar, sin fuerza para llevarse nada a la boca, sin sueño, lleno de alucinaciones". No comenzó a sentirse mejor hasta finales de mayo, cuando pudo volver a dormir en su cama, aunque sentado. El 9 de junio decía a su antiguo secretario Santos Martínez Saura, exiliado en México, que todavía no podía escribir por su propia mano<sup>13</sup>.

En semejantes condiciones de salud, el 22 de junio de 1940, el mismo día en que alemanes y franceses firmaban el armisticio en el bosque de Compiègne, el subsecretario de Asuntos Exteriores del gobierno español llamaba al consejero de la embajada francesa para decirle que su gobierno sabía de buena fuente que Azaña, Negrín y "otros jefes rojos" habían solicitado al gobierno francés un visado para salir de Francia con destino a México. Ese día, el ministro de la Gobernación del Estado español, Ramón Serrano Suñer, decía al embajador de Francia en Madrid, Georges Renom de la Baume, para que se lo comunicara al mariscal Petain, que España esperaba con impaciencia que los franceses pusieran "hors d'état de nuire" a los jefes rojos actualmente en Francia y entre ellos, sobre todo, a Azaña, Negrín y Prieto. La Baume apoyaba calurosamente esa recomendación no sólo por venir de quien venía, pilar de la política gubernamental española, tal vez en fecha próxima ministro de Asuntos Exteriores, sino también por lo que a ellos, franceses, concernía, ya que sería muy imprudente dejar de poner "hors d'état de nuire" a aquellos "agitadores cuyas ideas habían causado tanto mal a nuestro país"<sup>14</sup>.

---

<sup>11</sup> Cónsul de España en Burdeos a Embajador de España en París, 6 de noviembre de 1939, y Subsecretario de Asuntos Exteriores a Embajador de España en París, 21 de diciembre de 1939, AGA, Asuntos Exteriores, leg. 11287.

<sup>12</sup> Traslado e instalación, Cipriano de Rivas Cherif, Retrato de un desconocido. Vida de Manuel Azaña, Barcelona, 1981, pp. 459-462.

<sup>13</sup> Los rumores, Telegrama de Lamarle, Nº 567, 28 de mayo de 1940, AMAEP, Papiers 1940, Reynaud, leg. 3. Lo demás: Azaña a Santos Martínez Saura, 19 de febrero y 9 de junio de 1940, en Memorias del secretario de Azaña, ed., de Isabelo Herreros, Barcelona, 1999, pp. 594-596 y 626-628; Azaña a Giral, 16 de abril y 29 de mayo de 1940, OC, vol. III, pp. 563-564 y Apuntes de memoria, pp. 325-327.

<sup>14</sup> Telegramas de La Baume, 22 de junio de 1940, AMAEP, Guerre 1939-1940, Vichy-Europe, Espagne, leg. 281. Serrano fue nombrado ministro de Asuntos Exteriores el 16 de octubre.

El embajador transmitió rápidamente la indicación de Serrano al Ministerio de Asuntos Exteriores que la puso en conocimiento del Ministerio del Interior. Pretendía Serrano que las autoridades francesas impidieran por todos los medios la salida de Francia de los "jefes rojos" en la confianza de que a la primera oportunidad les serían entregados sin mayores formalidades, como había ocurrido en la zona ocupada. En efecto, a la demanda "pressante" de impedir la salida, siguió muy pronto el envío de dos listas, la segunda de las cuales encabezada por Azaña, con la exigencia de extradición por la vía rápida, sin formalidades jurídicas, de 636 personalidades republicanas que los servicios del ministerio de Gobernación español tenían localizadas en Francia. La insistencia de Serrano Suñer ante las autoridades de Vichy para que entregaran a los españoles, su enojo ante la invariable respuesta francesa de que eran los tribunales quienes decidían en los procedimientos de extradición, es una prueba más de la saña vengativa con que la dictadura de Franco persiguió a los derrotados republicanos más allá de las fronteras<sup>15</sup>.

Se comprende la angustia de sus familiares ante el peligro que sobre el ex presidente de la República se cernía. El 20 de junio, Juan Negrín se había acercado desde Burdeos a Pyla-sur-Mer, para invitar al ex presidente y a su cuñado a ocupar dos puestos todavía libres de una embarcación que esperaba en el puerto, bajo las bombas de la aviación alemana, la llegada del práctico para emprender viaje a Inglaterra<sup>16</sup>. Azaña quedó muy impresionado por la visita y la generosa oferta de Negrín, pero no se sintió con fuerzas para aceptarla. Obligado a permanecer en Pyla, su familia pidió a Gustavo Pittaluga que visitara a José Félix de Lequerica para solicitar garantías para el ex presidente, incapacitado de moverse. El embajador, según cuenta Mariano Ansó, le contestó desabridamente que "no había garantías de ninguna clase y que lo mejor que podía hacerse con Azaña era trasladarle a la llamada zona libre". Así se hizo: con los alemanes pisándole los talones, en ambulancia viajó Azaña desde Pyla-sur-Mer hasta Montauban, con una breve parada en Périgueux. Allí, en una residencia provisional, la casa del doctor Cave, que ocupaba entonces el doctor Cabello, conocido de Azaña, lo encontró el 2 de julio el ministro Rodríguez: "no puedo resistir más, le dijo, siento que mi corazón estalla, sé que me persiguen, tratan de llevarme a Madrid; no lo lograrán, antes habré muerto". Sus carnes, informaba Rodríguez, se habían consumido hasta lo increíble, tenía la palidez del cadáver y sus ojos profundamente hundidos acusaban la huella del dolor y el martirio. Lo que más atosigaba su espíritu era desconocer la suerte de su cuñado y de su familia. Viéndole tan desvalido, le entregó 2.000 francos para sus primeros gastos<sup>17</sup>.

La preocupación de Azaña por los suyos estaba más que justificada, pues mientras en la "zona libre", el gobierno francés no permitía extradiciones por la vía puramente policial, en la zona bajo ocupación alemana las cosas transcurrieron en las primeras semanas de manera harto diferente. Allí, las cuestiones de orden público quedaron bajo control de las fuerzas de ocupación

---

<sup>15</sup> Nota resumen de las demandas presentadas por el gobierno español al francés hasta el 10 de febrero de 1941: AMAEP, Guerre 1939-1940, Vichy-Europe, Espagne, leg. 281.

<sup>16</sup> Con Negrín estaba el ministro de México en Francia, Luis Ignacio Rodríguez que ha dejado documentos de inestimable valor sobre los refugiados españoles, Misión de Luis I. Rodríguez en Francia, México, 1999, doc. 430 para el viaje de Negrín.

<sup>17</sup> Mariano Ansó, Yo fui ministro de Negrín, Barcelona, 1976, p. 268; Luis I. Rodríguez, "Mi encuentro con el presidente Azaña", Montauban, 2 de julio de 1940, en Misión, doc. 280. También del mismo Luis I. Rodríguez, Ballet de Sangre, México, 1940, pp. 211-213.

que se entendieron admirablemente, gracias a los servicios prestados en la negociación del armisticio por el embajador Lequerica, con la policía española y con los elementos de la Falange exterior que el día siguiente de la ocupación de París asaltaron los edificios ocupados hasta días antes por diversos organismos republicanos. Los ocupantes alemanes, en principio, nada tenían contra los españoles refugiados, o eso creyeron algunos de ellos. Pero culminada la ocupación, la policía alemana, auxiliada por un agente español, detenía a toda la familia Rivas Cherif el día 10 de julio. Con ellos cayeron también sus vecinos Carlos Montilla y Miguel Salvador, de Izquierda Republicana y amigos de Azaña. En Burdeos, fueron detenidos los socialistas Teodomiro Menéndez y Francisco Cruz Salido, y unos días después, el 27 de julio, en París, Julián Zugazagoitia, ex director de El Socialista y ex ministro de la República. El grupo de detenidos se completó con el ex presidente de la Generalitat de Cataluña, Lluís Companys, capturado en La Bretaña cuando visitaba a su hijo enfermo<sup>18</sup>.

Según el ministro de Asuntos Exteriores, Paul Baudouin, la entrega de Companys, de Zugazagoitia y del grupo de Arcachon y Burdeos no era imputable a la policía francesa que, por la convención de armisticio, no ejercía su control normal sobre la zona. Una opinión que compartía el mismo general Franco cuando años después desmentía a su primo y confidente que agentes franceses hubieran tenido algo que ver en la detención de los dos primeros: esos individuos, le dijo, fueron entregados espontáneamente por la policía alemana<sup>19</sup>. A instancias, claro está, de las autoridades españolas, que dispusieron inmediatamente su traslado a España y su ingreso en los calabozos de la Dirección General de Seguridad. Todos los detenidos, después de comparecer ante el jefe de la Brigada Político Social, fueron sometidos a consejo de guerra sumarísimo acusados del delito de adhesión a la rebelión. A Cipriano Rivas se le acusaba de haber sido persona destacadísima en la política del gobierno del Frente popular, por su entusiasta gestión, su plena identificación con el gobierno y el ejército rojo, "oponiéndose con decidido empeño al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional". A los instructores no se les ocultaba que, por su grado de amistad con el Presidente de la República, Rivas había influido "notablemente en la marcha política y en la orientación de la zona roja"<sup>20</sup>.

Mientras Cipriano Rivas y los otros detenidos eran procesados, el consul francés en San Sebastián informaba al embajador La Baume de que la Gestapo se había puesto de acuerdo con las autoridades españolas para buscar y entregar a todos los jefes rojos que se encontraran en la Francia ocupada. La Baume, por su parte, había recibido una nota del Ministerio de Asuntos Exteriores español señalando la presencia en Périgueux de Manuel Azaña e insistiendo en que no dejaran salir de Francia a los jefes rojos allí refugiados. La nota del embajador fue inmediatamente transmitida por su Ministerio al de Interior señalando de nuevo el interés que su departamento concedía a que "los antiguos dirigentes republicanos españoles refugiados en Francia, especialmente Azaña, fueran situados en la imposibilidad de salir de nuestro territorio". Así ocurrió,

---

<sup>18</sup> Cipriano de Rivas Cherif, "Tres mártires: Companys, Zugazagoitia y Cruz Salido", escrito en el penal del Dueso en 1944 y publicado en Tiempo de Historia, 42 (mayo 1978), pp. 5-25.

<sup>19</sup> Telegrama de Baudouin de 18 de octubre y 7 de noviembre de 1940, AMAEP, Guerre 1939-1940, Vichy-Europe, Espagne, leg. 281. Para la observación de Franco, Tte. General Francisco Franco-Salgado Araujo, Mis conversaciones con Franco, Barcelona, 1976, p. 504.

<sup>20</sup> Archivo Judicial Territorial Primero, Plaza de Madrid, Ejército Español, causa 100.159, leg. 6789.



en efecto: Interior envió el 20 de julio una circular a todos los prefectos de los departamentos no ocupados disponiendo que se negara el visado de salida de Francia "a los antiguos dirigentes republicanos españoles, especialmente Azaña, Negrín y Prieto" y que se dieran instrucciones a los comisarios de frontera para que obstaculizaran "la salida del territorio francés por los interesados que pudieran franquear la frontera clandestinamente y bajo falsa identidad". Serrano Suñer no se dio por satisfecho con estas medidas y protestó duramente ante La Baume por lo que entendía que era una actitud complaciente del gobierno francés con los enemigos de la España nacionalista: Prieto había podido escapar, nada se había hecho contra Portela Valladares y los ministros del gobierno vasco pudieron embarcar en Marsella rumbo a América. La Baume, que había comenzado la conversación pidiendo explicaciones por ciertos artículos de Arriba, protestó contra las imputaciones de Serrano y le recordó que cuando conocían el domicilio de los dirigentes republicanos, como era el caso de Azaña, no dudaban en tomar medidas útiles para impedir su salida del territorio francés<sup>21</sup>.

De manera que a partir de ese momento, Azaña podía considerarse en realidad, aunque él no fuera consciente de su verdadera situación, un confinado a perpetuidad, como ha escrito Enrique de Rivas<sup>22</sup>. Los sufrimientos, las dolorosas gestiones, las cartas y súplicas que el mismo Azaña y, tras el ataque cerebral sufrido en septiembre, su esposa, Dolores de Rivas, prodigaron ante Laval, ante Petain, ante Pío XII, en favor de su cuñado y hermano, o solicitando que se dejara en libertad de movimiento a los familiares confinados en Pyla-sur-Mer se sumaron a las gestiones del ministro de México y la protección que su bandera prestó a un Azaña agonizante ante la presencia en Montauban de policías y elementos de la Falange dispuestos a culminar en octubre la tarea iniciada en julio<sup>23</sup>. Pero lo que interesa destacar aquí es que tanto el confinamiento, con la correspondiente imposibilidad de moverse de Montauban, como la presencia de agentes españoles en esta ciudad obedecía a órdenes emanadas del Gobierno español; que la persecución a la que fue sometido Azaña en sus últimas semanas de vida respondía al propósito de capturarlo, traerlo a España y someterlo a consejo de guerra, como fue el caso de Companys y como era también el de su cuñado y amigo Cipriano Rivas, condenado a muerte con todos los demás procesados, excepto Menéndez, por sentencia de 21 de octubre de 1940, aunque, a diferencia de Zugazagoitia y Cruz Salido, ejecutados el 8 de noviembre, conmutada su pena con Montilla y Salvador dos meses después<sup>24</sup>.

---

<sup>21</sup> Telegrama de La Baume, Madrid, 16 de julio de 1940, y Circular 124, de 20 de julio de 1940, ambos en AMAEP, Guerre 1939-1945, Vichy-Europe, Espagne, leg. 281. Conversación con Serrano, Telegramas 1033-1049 de 6 de agosto de 1940, en Id. ibid, leg. 242.

<sup>22</sup> Enrique de Rivas, "Azaña en Montauban. Del asilo político al confinamiento a perpetuidad", Historia 16, 178 (febrero 1991) pp. 12-30, que contiene un relato muy detallado de los últimos meses de vida de Manuel Azaña.

<sup>23</sup> Azaña a Laval, 27 de julio de 1940, Misión, doc. 290; Dolores de Rivas Cherif a Son Excellence [Mariscal Petain], 22 de agosto de 1940, AMAEP, Guerre 1939-1945, Vichy-Europe, Espagne, leg. 281, ambas suplicando por la familia Rivas, confinada en Pyla, y por Cipriano, procesado en Madrid.

<sup>24</sup> Acta de la celebración del Consejo de Guerra de Oficiales Generales y sentencia, 21 de octubre de 1940, Causa cit., folios 141-145; notificación del indulto, 21 de diciembre de 1940, folio 157. No puede ser, por tanto, que el nuncio Valerio Valeri comunicara a Luis I. Rodríguez el 14 de octubre la concesión del indulto a Rivas gracias a la mediación del Papa Pío XII, que habría recibido una carta de Dolores Rivas solicitando su intervención; ver, en todo caso, Misión, docs. 331 y 332.

En efecto, la embajada española había solicitado en una nota de 16 de septiembre que Azaña fuera sometido a vigilancia muy estrecha para impedirle abandonar el territorio francés. El Ministerio de Asuntos Exteriores francés se dio prisa en cumplir lo solicitado y dos días después informaba a Lequerica, quien a su vez comunicaba que habían sido tomadas todas las disposiciones necesarias para que bajo ningún concepto pudiera salir Azaña de Montauban<sup>25</sup>. ¿Qué pretendía Serrano al exigir la vigilancia y el confinamiento de Azaña? Sin duda, tenerlo bajo control hasta que las autoridades francesas decidieran su entrega a España. Pero Serrano debió hacerse paulatinamente a la idea de que su avalancha de solicitudes de extradición no iba a ser cumplimentada por vía administrativa. En nota de 5 de octubre de 1940, Lequerica le informaba, a propósito de las extradiciones del personal del SERE interesadas por el ministro, de que "tanto las Autoridades francesas como las de ocupación se niegan actualmente a conceder cualquier extradición que no sea solicitada con las formalidades indicadas en el artículo 5 del Convenio de Extradición franco-español de 14 de diciembre de 1877". Lo único que se podía hacer era solicitar la detención provisional de aquellos individuos que en todo caso quedarían en libertad si en el plazo de un mes no se hubiera recibido la oportuna documentación<sup>26</sup>.

El nuevo rumbo que tomaba la persecución de los "jefes rojos" en Francia explica que Azaña, aunque confinado, no fuera capturado por la policía española ni extraditado por una decisión meramente administrativa. Los policías españoles que ocuparon habitaciones en el Hotel de Midi<sup>27</sup>, donde el ministro de México protegía a Azaña, no pudieron arrastrarlo por la fuerza a España, ni Petain estaba dispuesto a entregar a Franco a los refugiados españoles. En la Francia no ocupada no se produjeron secuestros ni traslados forzosos de refugiados a España, ni las autoridades de Vichy accedieron a ninguna extradición sin previo fallo judicial<sup>28</sup>. Por eso, el Ministerio de Asuntos Exteriores, por medio de la Embajada de España en Vichy, comenzó a solicitar de manera formal las extradiciones de refugiados españoles con indicación de la causa abierta contra ellos en España por algún delito comprendido en algún artículo del convenio de extradición. Muy elocuente fue el caso de Manuel Portela Valladares, sobre quien pesaba un auto de prisión dictado por el Fiscal del Tribunal Supremo y que fue procesado por robo por el juez de instrucción número 12 de Madrid: objeto de, al menos, cuatro solicitudes de extradición, el Tribunal de Apelación de Aix emitió un auto desfavorable, no susceptible de ninguna vía de recurso, como ocurrió también con Mariano Ansó, Fernando Zulueta y Carlos Martín Feced, a quienes se abrió un procedimiento judicial en Madrid acusados de asesinato<sup>29</sup>.

Todo estas formalidades comenzaron a ser el pan de cada día a partir de principios de 1941. Para entonces, Manuel Azaña ya había muerto. Serrano Suñer no tuvo ocasión de presenciar su

---

<sup>25</sup> Lequerica a Ministro de Asuntos Exteriores, Vichy, 5 y 18 de octubre de 1940, AGA, Asuntos Exteriores, leg. 11288. También la nota de la Dirección Política del Ministerio de Asuntos Exteriores francés de 16 de septiembre.

<sup>26</sup> Lequerica, 5 de octubre, cit.

<sup>27</sup> Isabelo Herreros, "Testimonio: los últimos días de Azaña", *Tiempo de Historia*, enero 1981, pp. 27-28.

<sup>28</sup> Un "Tableau de demandes d'extradition prises par le gouvernement espagnol", de 4 de septiembre de 1941, da cuenta de dos autos favorables a la extradición en 1940 y de siete en 1941, nueve en total de los que ocho habrían sido entregados a las autoridades españolas. AMAEP, Guerre, 1939-1945, Vichy- Europe, Espagne, leg. 288.

<sup>29</sup> Documentación sobre Portela, AGA, Asuntos Exteriores, leg. 11.316; los demás, AMAEP, Guerre, 1939-1945, Vichy-Europe, Espagne, leg. 288.

entrega a España: aunque a un cadáver se le pudiera sentenciar al pago de cien millones de pesetas por las responsabilidades políticas contraidas en vida, no se le podía hacer objeto de una demanda de extradición. Manuel Azaña descansó de sus perseguidores en el cementerio de Mantauban.